

DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ASUNTOS PESQUEROS INTERNACIONAL

Panamá, 27 de octubre de 2021.
DCI-ARAP-223-2021

Licenciado
PROSPERO AGUIRRE
Jefe de Cooperación Técnica Internacional
Instituto de Innovación Agropecuaria de Panamá

Respetado Licenciado,

La presente tiene a bien remitirle un ejemplar original del Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y el Instituto de Innovación Agropecuaria de Panamá. Documento debidamente refrendado por la Contraloría General de la República.

Sin otro particular,



Firmado digitalmente por [F]
NOMBRE DELGADO QUEZADA
RAUL ALBERTO - ID 8-712-597
Fecha: 2021.10.28 11:43:01
+05:00

RAUL DELGADO
Director General

RD/iv

SECRET. GENERAL. IDIAP

1 NOV 2021 10:09AM

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ Y EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA DE PANAMÁ.

Entre los suscritos, a saber, **FLOR TORRIJOS ORO**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No.8-466-709, debidamente facultada para este acto, en su condición de Administradora General y Representante Legal de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, creada mediante la Ley No.44 de 23 de noviembre de 2006, quien en adelante, se denominará **LA ARAP**, por una parte, y, por la otra parte, **ARNULFO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.7-84-694, debidamente facultado para este acto, actuando en su condición de Director General y Representante Legal del Instituto de Innovación Agropecuaria de Panamá, creado mediante la Ley No.162 del 04 de septiembre de 2020, quien en adelante se denominará **EL IDIAP**, y quienes de forma conjunta se denominarán **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, conforme a las declaraciones, consideraciones y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO:

Que **LA ARAP** es la entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y la aplicación de las leyes y políticas nacionales de pesca y acuicultura.

Que **LA ARAP** tiene entre sus objetivos administrar, fomentar, promover, desarrollar, proyectar y aplicar las políticas, las estrategias, las normas legales y reglamentarias, los planes y los programas, que estén relacionados, de manera directa, con las actividades de la pesca, la acuicultura y las actividades conexas, con base en los principios rectores que aseguren la producción, la conservación, el control, la administración, el fomento, la investigación y el aprovechamiento responsable y sostenible de los recursos acuáticos, teniendo en cuenta los aspectos biológicos, tecnológicos, económicos, de seguridad alimentaria, sociales, culturales, ambientales y comerciales pertinentes.

Que **EL IDIAP** es la institución gubernamental que tiene como función principal, investigar para generar, adaptar, validar y difundir conocimientos y tecnologías agropecuarias, enmarcados dentro de las políticas, estrategias y lineamientos del sector agropecuario.

Que **EL IDIAP** tiene como misión fortalecer la base agrotecnológica nacional, para contribuir a la competitividad del agronegocio, a la sostenibilidad ambiental, a la resiliencia socio climática de la agricultura, y a la soberanía alimentaria, en beneficio de la sociedad panameña.

Que **LAS PARTES** tienen el mutuo interés de establecer mecanismos de cooperación, investigación y desarrollo científico y tecnológico, coadyuvando a la generación de conocimiento y tecnologías con aplicabilidad en el desarrollo económico y social a nivel nacional, a través del aprovechamiento de los recursos acuáticos, empleando mejores prácticas en el manejo del recurso; en consecuencia:

CONVIENEN:

PRIMERO: Suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, con el objetivo de estrechar las relaciones y cooperación entre **LAS PARTES** de forma efectiva, orientadas a la capacitación, investigación científica, conservación, intercambio de información, divulgación, protección y asesorías, en áreas de interés común para las mismas, y desarrollar acciones conjuntas y puntuales, de acuerdo a sus competencias y áreas de experiencia, tendientes a fortalecer la toma de decisiones relativas a la producción primaria de especies acuícolas de interés comercial.

SEGUNDO: Los ámbitos y modalidades de la cooperación entre **LAS PARTES**, girarán en torno a los siguientes objetivos:

1. Desarrollar programas conjuntos a nivel nacional para beneficio de los investigadores y técnicos de **LAS PARTES**.

